

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 4.990/2014

Comprobada la existencia de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en la que el interesado no ha manifestado expresamente su voluntad de renovarla, de conformidad con el artículo 16, punto 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente

Resuelvo

1º. Declarar la caducidad de la inscripción patronal en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjero no comunitario sin au-

torización de residencia permanente que seguidamente se relaciona, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años:

Djiby Diop. Calle Duque de Rivas, 49.

2º. Acordar la baja de esta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución al interesado (bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia) para mayor garantía del interesado y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (BOE número 128 de 30/05/05).

La Victoria, a 18 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.